



AUTORIZA INGRESO DE FUNCIONARIO A CONTRATA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RESOLUCION EXENTA N.º 3361

SANTIAGO, 21 diciembre 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°223 de 30 de diciembre de 2020 tomado razón 25 de marzo de 2021 que designa a don Jaime Mario Tohá Lavanderos en el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N.º 21.289 de presupuesto para el sector público para el año 2021; la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Exenta N°2.321, de 2021, que aprueba procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el logro de los objetivos y metas para el año 2021, se encuentra implementando un proceso de modernización y fortalecimiento de la institución, lo que se traduce en modificaciones de la orgánica interna, redistribución de dotación a nivel nacional, y contratación de nuevo personal, con el propósito de proveer de personal con las aptitudes necesarias para ejecutar las distintas estrategias que ello conlleva, motivo por el que dando cumplimiento a la Circular N°15 de 2020 del Ministerio de Hacienda, se solicitó a la Dirección de Presupuesto -DIPRES- la autorización para proveer este y otros cargos esenciales para la Institución .



2. Que, en dicho contexto se autorizó la contratación de un administrativo para labores de atención de usuarios, en la unidad del mismo nombre de la Dirección Regional de Los Ríos, por lo que se realizó un proceso de selección a fin de proveer el determinado cargo.

3. Que, el candidato seleccionado el proceso, no aceptó la designación, por lo que conforme al artículo 14 de la Resolución N°1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que imparte normas de aplicación general en materia de cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección, este Jefe de Servicio, ha decidido excepcionalmente no aplicar el procedimiento de reclutamiento y selección y contratación de personal aprobado por Resolución N°2.321, de 2021, y realizar una contratación de forma directa, por cuanto resulta esencial contar de forma urgente con una persona que atienda a los usuarios del servicio, que regularmente asisten a las oficinas de JUNAEB, y a la fecha dicha labora ha sido temporalmente asumida por turnos por profesionales y/o técnicos de la región, siendo fundamental dar continuidad y permanencia a la atención requerida.

4. Que, en dicho entendido, se ha decidido contratar de forma directa a doña Evelin Patricia Marquez Marquez, quien posee una larga experiencia en atención de público, y puede incorporarse de forma inmediata a desarrollar las labores requeridas.

5. Que, sin perjuicio de lo anterior, la contratación considera un periodo de prueba de 3 meses contados desde el nombramiento o hasta el 31 de diciembre, lo que ocurriese primero, y dentro de los treinta días anteriores al término de este plazo, deberá efectuarse por parte del Jefe Superior del Servicio, previo informe del Jefe Directo, una evaluación del desempeño del funcionario para proceder, si corresponde, dar continuidad a la contrata. Si el resultado de la evaluación del desempeño fuere deficiente, el funcionario cesará de pleno derecho en el empleo a prueba que estuviere ejerciendo.

Debido a lo expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE el ingreso a **contar del 21 de diciembre 2021** de doña EVELIN PATRICIA MARQUEZ MARQUEZ, cédula de identidad [REDACTED] escalafón administrativo, asimilado a grado 17° E.U.S, atendidas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el ingreso antes indicado.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



GIV/MBG/pfm

Distribución:

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
- 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3.- Oficina de Partes



